

la provisión de las cátedras de «Alemana» vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que figuran en el apartado 1) del anexo de dicha Orden.

Este Ministerio ha resuelto nombrar los siguientes Tribunales que han de juzgar las pruebas de la mencionada disciplina:

*Tribunal titular*

Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis Varela Iglesias, Catedrático numerario de la Universidad de Valladolid.

*Vocales:*

Don Hans Jureschke, Catedrático de la Universidad de Madrid, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Don Fernando Sierra Gago, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada.

Don Rodrigo Huidobro Tech, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez Pelayo», de Barcelona.

Don Eustaquio Barjau Riu, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.

*Tribunal suplente*

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Alvar López, Catedrático numerario de la Universidad Autónoma de Madrid.

*Vocales:*

Don Francisco Javier de Salas Bosch, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Dña Pilar Alonso Schöckel, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Dña Aurora García Hervás, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vegas», de Madrid.

Don José Belloch Zimmermann, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Verificación de Contabilidades y Análisis y Consolidación de Balances» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona, por la que se convoca a los opositores admitidos.*

Se convoca al opositor admitido al concurso-oposición para la provisión de la Adjudicación de «Verificación de Contabilidades y Análisis y Consolidación de Balances» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de esta Universidad, para el día 13 de junio del año en curso, a las diez horas, en el Departamento de Contabilidad de dicha Facultad a fin de dar comienzo a los ejercicios.

El programa de 50 temas para el primer ejercicio estará a disposición del interesado en la Secretaría de la Facultad, quince días antes de la fecha de la convocatoria.

Barcelona, 13 de mayo de 1969.—El Presidente, Ignacio Tofía Basauri.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Peritos Topógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.*

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Peritos Topógrafos, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar concurso-oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1968 para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Peritos Topógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias, cuyo número exacto se

dará a conocer al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales y para la realización de los trabajos de campo y actividades encomendadas a dicho Organismo, dotadas de un sueldo de 108.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de ambos sexos que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de cuarenta y cinco en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Perito Topógrafo o reunir las condiciones necesarias para su obtención en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

c) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deberán desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

f) Por lo que se refiere al personal femenino, que tengan completamente terminado el Servicio Social en la fecha en que termine el plazo para la presentación de documentos a que se hace referencia en la condición décima de esta convocatoria o que se hallen exentos de cumplirlo.

Tercera.—Las instancias, según el modelo adjunto, dirigidas al ilustrísimo señor Director General de Colonización y Ordenación Rural, habrán de presentarse o enviarse, debidamente reintegradas, al Registro del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), durante treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturalidad, domicilio, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando cumplir expresa y detalladamente todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 2.º de la presente convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, además de dos fotografías tamaño carnet y documentos o trabajos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, reclamaciones que serán aceptadas o rechazadas por Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta.—Aprobada la lista definitiva de aspirantes se nombrará el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, que estará compuesto por el Director general o persona en quien delegue, como Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963; por tres Vocales que serán funcionarios afectos al Servicio, con categoría de Jefe o Subjefe de Sección, y un Secretario, que será el Jefe del Departamento de Cartografía y Métodos, publicándose su designación en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a dos meses ni superior a ocho, a contar desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación.

Sexta.—El concurso-oposición constará de los dos siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

1.º Desarrollo teórico y resolución de ejercicios prácticos sobre aquellos temas elegidos por el Tribunal calificador dentro de los incluidos en el programa que figura en esta convocatoria.

2.º Ejercicio topográfico a realizar en el campo y desarrollo en gabinete del levantamiento topográfico efectuado.

Previamente a los referidos ejercicios, los opositores deberán ser sometidos a reconocimiento médico para comprobación de los requisitos a que se hace referencia en el apartado e) de la condición segunda.

Séptima.—Se considerarán méritos del concurso los siguientes:

a) Destinos desempeñados en Organismos que por su cometido puedan tener relación con los que habrán de realizarse en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

b) Trabajos, proyectos o publicaciones sobre materias rela-

cionadas con topografía, obras y mejoras territoriales y valoración de tierras.

c) Historial académico.

Octava.—La calificación de los ejercicios se hará asignando de cero a diez puntos para cada ejercicio, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco.

La valoración de méritos del concurso se hará otorgándose la siguiente puntuación:

Por cada año o fracción superior a tres meses de servicios prestados en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural o en el Instituto Nacional de Colonización: Un punto.

Por cada año o fracción superior a tres meses de servicios prestados en Entidades en las que se realicen trabajos similares a los que se efectúan en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: 0,7 puntos.

Historial académico: De uno a dos puntos.

Novena.—Los resultados de cada eliminatoria serán publicados en el tablón de anuncios del Servicio mediante relación en la que figuren los declarados aptos. Terminada la última eliminatoria, el Tribunal calificador elevará a la Dirección del Servicio relación de los opositores declarados aptos, con indicación de la puntuación total alcanzada por cada uno de ellos en los ejercicios, más la asignada por méritos, con la propuesta para cubrir las plazas convocadas. Dicha propuesta será formulada teniendo en cuenta la puntuación total obtenida en las fases de oposición y concurso.

Décima.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, hecha pública en el tablón de anuncios del mismo, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, que serán los siguientes:

- a) Certificación del título de Topógrafo.
- b) Certificación del acta de nacimiento.
- c) Certificación acreditativa de tener cumplido el Servicio Social, en su caso, en la fecha en que termine el plazo para la presentación de documentos a que se hace referencia en la condición décima de esta convocatoria o que se halle exento de cumplirlo.
- d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor, por virtud de la Ley

gún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor, por virtud de la Ley

e) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

f) Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.—Los opositores aprobados tendrán, desde el día en que tomen posesión, los derechos y deberes que les correspondan, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963 por la que se dictan normas de organización régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Los opositores ingresados serán destinados libremente por el Director general de Colonización y Ordenación Rural a cualquier dependencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y podrán ser trasladados en cualquier momento por necesidades del mismo forzosa o voluntariamente.

Duodécima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presente normas será resuelta por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, de acuerdo con la legislación vigente.

Decimotercera.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone por parte del interesado la conformidad con la presente convocatoria.

Madrid, 6 de marzo de 1968.—El Director general, A. M. Borque.

#### MODELO DE INSTANCIA

Don ..... (1) de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... y con domicilio actual en ..... calle ..... número ..... a V. I. con el debido respeto tiene el honor de

**EXPONER:** Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ..... convocando concurso oposición para proveer plazas de Peritos Topógrafos vacantes en la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 2.º de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

**SUPLICA** a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el concurso-oposición, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino significándole que, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, se encuentra incluido en el grupo ..... (2).

Es gracia que espera alcanzar de la reconcomendación de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a ..... de 196...

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.—Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Calle Velázquez, 147. Madrid.

(1) Indíquese nombre y dos apellidos.

(2) Expresese grupo en el que considera está incluido entre los de Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o grupo libre.

**PROGRAMA PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN DE PERITOS TOPOGRAFOS****TEMAS GENERALES**

Tema 1.—Configuración legal e institucional de la Administración española.—Los Organos superiores de la Administración, Jefatura del Estado.—División de la Administración Central en Departamentos ministeriales, Administración Local.—Provincias y Municipios.

Tema 2.—El Ministerio de Agricultura y los principales Organismos de intervención en la Agricultura.—Estructura del Ministerio de Agricultura.—Funciones encomendadas a los Organismos centralizados y a los Organismos autónomos.

Tema 3.—El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Disposiciones que lo regulan.—Funciones y fines.—Personalidad.—Organización general.—Servicios Centrales, Delegaciones y equipos de trabajo.

Tema 4.—El personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Jerarquía.—Derechos y deberes específicos.—Clases de empleados.—Nombramientos de los mismos.—Ingreso y situaciones administrativas.—Cesés y traslados.—Residencia.—Asistencia y puntualidad.—Licencias y vacaciones.—Ejecución.—Disposiciones disciplinarias.

Tema 5.—La Organización Sindical Agraria.—Las Camaras Oficiales Sindicales Agrarias.—Las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos.—Los Grupos Sindicales de Colonización.—Las Cooperativas del Campo.—Características principales y finalidad de cada una de estas Entidades.

**TEMAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA**

Tema 1.—El parcelamiento de la propiedad rústica: su concepto, sus inconvenientes y sus causas.—El problema del excesivo parcelamiento en España: su extensión y los remedios propuestos para combatirlo.—Provincias españolas más afectadas por el minifundio y el parcelamiento.—Finalidades y ventajas de la concentración parcelaria.

Tema 2.—Organos encargados de llevar a cabo la concentración parcelaria.—El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: su organización y funciones.—Estudio del carácter, estructura y facultades de la Comisión Central y Comisión Local.

Tema 3.—Iniciación del procedimiento de concentración parcelaria: por petición de los agricultores o de oficio.—Informe preliminar y previo: objeto de los mismos.—Clasificación y destino de vías pecuarias y bienes de dominio público.

Tema 4.—Investigación de propietarios.—Antecedentes para la investigación de propietarios.—Clasificación de tierras.—Exclusiones.—Bases provisionales y definitivas.—Encuesta y publicación de bases.—Recursos.

Tema 5.—Redacción del proyecto de concentración parcelaria.—Encuesta del proyecto.—Redacción del acuerdo de concentración.—Acta de reorganización e inscripción en el Registro de la Propiedad.—Replanteo de las fincas de reemplazo.

**TEMAS DE TOPOGRAFIA***Instrumentos de Agrimensura*

Tema 1.—Trazado de alineaciones rectas.—Ecuadras en agrimensur de espejos y de prismas.—Cadena de agrimensur: su uso.—Cinta metálica.

*Elementos de los instrumentos topográficos*

Tema 2.—Esquema de un goniométrico.—Tripode y plataformas nivelantes.—Tornillos de presión y coincidencia.—Nivel de aire.—Sensibilidad.—Comprobación y corrección.—Modo de estacionar un instrumento.—Niveles reversibles.—Niveles de coincidencia.—Nivel esférico.

Tema 3.—Anteojo astronómico: su fundamento.—Armadura, Retículo y ejes.—Irregularidad y descorrección.—Aumento.—Anteojos de enfoque interno.

Tema 4.—Limbo, sistema de graduación acimutal y cenital. Nonio.—Sensibilidad y apreciación.—Comprobación de la graduación.—Desviación de índices y excentricidad.

Tema 5.—Fundamento de métodos ópticos de lectura sistema de Wild.—Principio de la palanca de vidrio de caras planas. Su aplicación a los micrómetros de coincidencia.

Tema 6.—Medida indirecta de distancia, fundamento de la estadia.—Anteojo de Porro.—Anteojo de enfoque interno prácticamente analítico.—Retículos.—Miras.—Caso de visuales inclinadas.

*Instrumentos*

Tema 7.—Teodolito y taquímetros.—Constitución general de un teodolito y taquímetro.—Sus tipos.—Teodolito del doctor Wild y similares.—Condiciones que ha de reunir un teodolito y taquímetro.—Taquímetros autorreductores.

Tema 8.—Comprobación y corrección de un teodolito o taquímetro.—Primer, torcedura de eje.—Segundo, perpendicular del eje de colimación al eje secundario.—Tercero, perpendicular del eje secundario al vertical del instrumento.—Cuarto, corrección del eclimetro.—Quinto, identidad del eje de colimación

en punterías a diversas distancias.—Sexto, corrección de los niveles.

Tema 9.—Causas de error en las observaciones con teodolito y taquímetro.—Método para aumentar la precisión.—Regla de Bessel.—Repetición.—Reiteración.

Tema 10.—La brújula.—Aguja magnética, variación de la declinación brujular, rumbos y acimutes.—Declinación de la brújula.—Brújulas de limbo móvil y de limbo fijo.—Comprobaciones y correcciones.

Tema 11.—Niveles.—Clasificación de los niveles.—Comprobación y corrección de los niveles planos.—Miras alimétricas.—Niveles en líneas.

*Estudio general de los métodos*

Tema 12.—Coordenadas cartesianas.—Necesidad del transporte por coordenadas.—Signos, acimutes y cuadrantes.—Coordenadas relativas y absolutas.—Problemas inversos.

Tema 13.—Métodos de abscisas y ordenadas.—Método de alineaciones.—Método de radiación.

Tema 14.—Método itinerario.—Itinerarios con brújulas, métodos de estaciones recíprocas y de estaciones alternas.—Itinerarios taquimétricos con instrumentos repetidores y reiteradores.—Transmisión del error angular en itinerarios con brújulas y con taquímetros.—Cálculo de coordenadas.

Tema 15.—Método de intersección.—Intersección directa, paralelogramo de tolerancia.—Intersección inversa, problema de Pothénot y Hansen.—Cálculo de coordenadas.

Tema 16.—Superficie de nivel, error de esfericidad y refracción.—Nivelación por alturas.—Método del punto externo.—Método del punto medio.—Líneas de nivelación doble y sencilla.—Error kilométrico.

Tema 17.—Nivelación por pendientes.—Itinerario alimétrico por pendientes.—Nivelación trigonométrica a grandes distancias.

*Planimetría*

Tema 18.—Distintas clases de redes en un levantamiento planimétrico.—Triangulaciones.—Forma de los triángulos.—Medida y ampliación de bases.—Puntos trigonométricos complementarios.—Trisecciones inversas.—Problema de Pothénot.—Trisecciones directas.—Método del punto aproximado.

Tema 19.—Poligonación.—Error angular de cierre.—Cálculo de coordenadas.—Compensación del error angular y del error lineal.

Tema 20.—Dispositivo de la red de relleno.—Precauciones en el trabajo de campo.—Registro y croquis.—Dibujo del plano; cuadrícula del papel, transporte por coordenadas, transporte del relleno y dibujo.—Pantógrafo.

Tema 21.—Partes de que consta un levantamiento alimétrico.—Redes de apoyo.—Corridas de cotas.—Compensación de desniveles.

Tema 22.—Relleno alimétrico.—Formas de relleno: divisorias, vaguadas, alturas, collados y valles.—Trazados de las curvas de nivel.

*Taquimetría*

Tema 23.—Fórmulas taquimétricas.—Numeradores.—Signos de las coordenadas.—Método del enlace directo y de enlace Villami.—Trabajo de campo en taquimetría.—Trabajos de gabinete.—Tablas de círculos taquimétricos.

**FOTOGRAMETRIA**

Tema 1.—Objeto de la fotogrametría.—Ideas generales sobre la proyección cónica.—Fundamento de la fotogrametría.

Tema 2.—La fotogrametría y la proyección cónica.—Cámaras fotogramétricas, distancia focal.—Fotografías aéreas verticales, orientación interna y externa.—Altura de vuelo, distancia focal y escala.

Tema 3.—Rectificación de fotografías aéreas aisladas.—Influencia del relieve.—Aplicaciones, fotorplanos.

Tema 4.—La visión en relieve.—Visión estereoscópica.—Su aplicación a la fotogrametría.—Fotografías apareadas.—Recubrimientos longitudinales y transversales.

Tema 5.—Proyecto de vuelo fotogramétrico.—Elementos que intervienen en la realización del mismo.

Tema 6.—Triangulación radial mecánica.—Método de las plantillas renuradas.—Aplicaciones.

Tema 7.—Restitución de pares de fotografías.—Fundamento. Características más importantes de los instrumentos de restitución.—Instrumentos de concepción óptica y mecánica.—Instrumentos universales.—Índices de precisión instrumental.

Tema 8.—Concepto de la aerotriangulación instrumental, sus limitaciones.—Casos en los que está más indicada la aplicación del método.

Tema 9.—Ideas generales sobre la fotogrametría terrestre.—El fototeodolito.

Tema 10.—Levantamiento topográfico de puntos de control para la restitución de fotografías apareadas.—Red trigonométrica. Puntos complementarios.—Elección de puntos de control.—Características.—Precisión requerida.

Tema 11.—Ideas sobre el empleo de modernos instrumentos de medida indirecta de grandes distancias en el levantamiento de puntos de control para la restitución fotogramétrica.

## TEMAS DE PROYECTOS Y OBRAS

**Tema 1.**—Proyectos: concepto.—Estudios preliminares.—Bases de proyectos: antecedentes, objetos, características particulares.—Toma de datos generales.—Replanteos previos y disposición general de la obra a realizar.—Levantamientos topográficos previos y de cálculo.

**Tema 2.**—Perfiles longitudinales y transversales: modelos usuales y su interpretación.—Rasantes.—Cubicación de desmontes y terrapienes.—Compensación de tierra.—Planos de detalle.

**Tema 3.**—Pliego de condiciones: objeto.—Presupuestos.—Establecimiento de las unidades de obra.—Mediciones de obras de fábrica y de tierra.—Precios de los jornales.—Idem de los materiales.—Composición de precios de las unidades de obra: elementos que intervienen en ellos.—Presupuestos parciales.—Idem generales.—Administración y beneficio industrial.—Memoria y anexos.

**Tema 4.**—Replanteo de una obra.—Replanteo de alineaciones, rectas, curvas.—Cotas de excavaciones y terrapienes.—Testigos.—Mediciones de unidades de obra ejecutadas.—Certificación y valoración de las obras.

**Tema 5.**—Materiales.—Tipos más usuales de áridos, materiales cerámicos, idem metálicos, maderas, piedras, tuberías, etc.—Características que deben reunir y unidades de obra en que se emplea cada uno de ellos.—Aglomerantes más empleados y unidades de obra en que intervienen, presentación usual y unidades de medida.

**Tema 6.**—Maquinaria para movimientos de tierra: Arrobadora.—Trailla.—Hoja frontal.—Motoniveladora.—Generalidades y usos más comunes.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido convocado para proveer una plaza de Redactor Traductor de Idiomas de esta Corporación.*

Tribunal del concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Redactor Traductor de Idiomas.

Presidente: Don Eduardo García Cordellat, Diputado Presidente de la Comisión de Personal.

## Vocales:

Titular: Don Rafael Benítez Claros, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Suplente: Don Rafael Carreres de Calatayud, Profesor encargado de la Facultad de Filosofía y Letras.

Titulares: Don Francisco Jiménez Marrades, Jefe de Negociado del Gobierno Civil, y don Manuel Arranz María, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, indistintamente.

Titular: Don Rafael Molina Mendoza, Secretario general accidental de la Corporación.

Titular: Don Fernando Molina García, Jefe de la Sección de Personal de la Diputación, quien actuará asimismo como Secretario del Tribunal, salvo que recabe para sí dicha función el Secretario general de la Corporación.

Valencia, 16 de mayo de 1969.—El Secretario general accidental, R. Molina Mendoza.—El Presidente, Bernardo de Lassala. 3.235-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Municipal.*

El Tribunal encargado de juzgar y fallar la oposición convocada con fecha 4 de octubre de 1968 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 264 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don José Matías de España Muntadas, Alcalde, quien podrá delegar sus funciones en don Antonio Navarro Marradi, primer Teniente de Alcalde.

Vocal: Don Angel César Gil Rodríguez, Delegado Regional del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Pedro Lluch Capdevila, Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Vocal: Don Manuel Puig Ribot, Arquitecto de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Suplente: Don Carlos Ponsá Ballart, Ingeniero de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Vocal: Don Eduardo de la Sotilla Pascual, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, en representación del Profesorado oficial.

Suplente: Don Ramón Simón Arias, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Vocal: Don Ramón Vall Rimblas, doctor Ingeniero Industrial, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña.

Suplente: Don Jorge Vilaseca Bequet, doctor Ingeniero Industrial, del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña.

Secretario-Vocal: Don José María Aymat González, Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento de Hospitalet.

Suplente: Don Víctor Messa Buxareu, Oficial Mayor del excelentísimo Ayuntamiento de Hospitalet.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y a fin de que pueda presentarse, por quien convenga, el correspondiente recurso de reposición a que se refiere el apartado segundo de dicho artículo, el cual deberá formularse dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales correspondientes.

Hospitalet, 12 de mayo de 1969.—El Alcalde.—3.139-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de León por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso publicado para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Corporación.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo sexto del Reglamento general para ingreso de funcionarios al servicio de la Administración pública, hago saber que el Tribunal que ha de juzgar el concurso publicado para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de este excelentísimo Ayuntamiento estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: El Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, don Manuel Arroyo Quiñones, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: En representación de la Dirección General de Urbanismo, don Francisco Rodríguez Martínez, Ingeniero de Caminos de la Gerencia de Urbanización.

En representación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel Sanz de Mierra Delgado, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de León.

En representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, el también Ingeniero don Gerardo Melo Ruiz.

El Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de León, don Maurillo Fernández Herrero.

Secretario: Don Julián Herreros Rueda, Jefe del Negociado Central, salvo que asuma las funciones el titular.

Y a tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo sexto citado, en relación con el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quienes lo consideren conveniente podrán hacer uso de los derechos previstos en la norma citada.

León, 23 de mayo de 1969.—El Alcalde.—3.273-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya) referente al concurso-examen libre para proveer la plaza de Vigilante de Obras, Instalaciones y Servicios.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 117, del día 23 del actual, se publican las bases que han de regir el concurso libre, con examen de aptitud, para proveer la expresada vacante, clasificada con el grado 6 de la Ley 103/1963, dotada con el sueldo anual de 15.000 pesetas, la retribución complementaria de igual cuantía, dos mensualidades extraordinarias, ayuda familiar y quinquenios, en su caso, con la mejora actual de 55.000 pesetas al año, eventual reabsorbible y anuable.

Las instancias se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo 2.º-2 del General de Oposiciones y Concursos de 8 de mayo de 1957.

San Salvador del Valle, 24 de mayo de 1969.—El Alcalde, José A. Gómez Ferrer.—3.236-A.